1.14.3-2-17 12193

Tunja, 3 de agosto de 2023

Doctora:
ZULMA CONSUELO PEÑA FERNANDEZ
Inspectora de Policía
Inspección Primera de Policía
Ciudad

Referencia: Proceso Verbal Abreviado 173-2023.
Asunto: Informe Visita de Inspección Establecimiento de Comercio.

Cordial saludo Doctora.

Mediante el presente, me permito indicar los hallazgos encontrados en la visita ocular realizada al establecimiento de comercio denominado “BOLIBOHEMIA” antes, ubicado en la Calle 25 #16-81 Barrio EL CARMEN, predio identificado con número catastral 010301480020000 y matrícula inmobiliaria 070-54693; lo anterior, con el propósito de evaluar y verificar en sitio la posible infracción, y de acuerdo a la competencia técnica que se ejercen dentro de la Administración Municipal nos pronunciamos en lo siguiente:

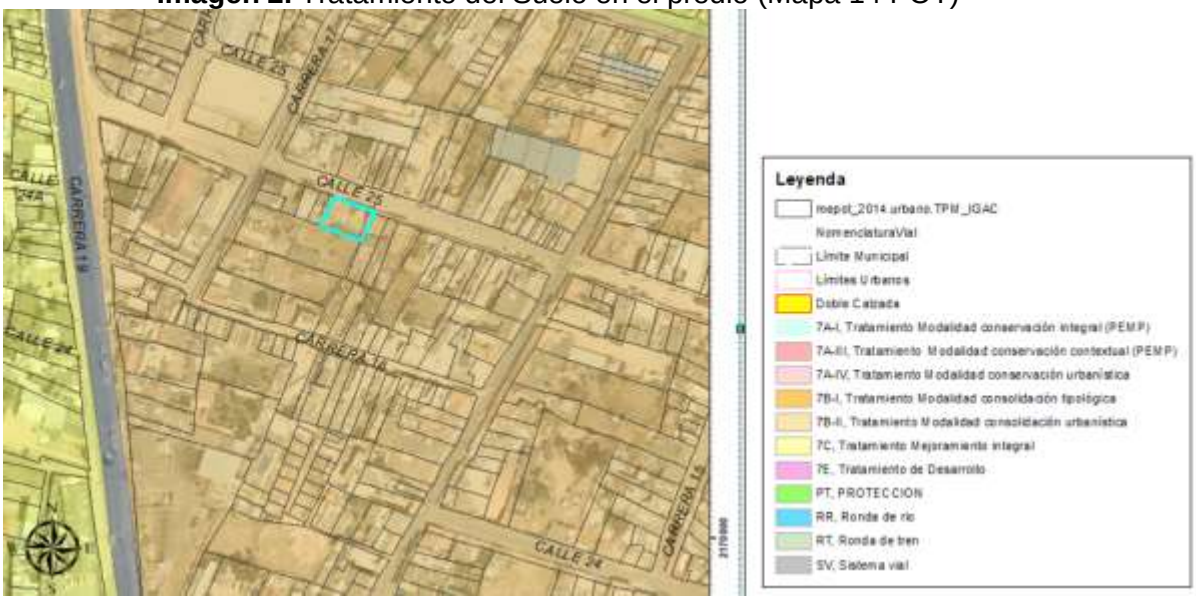
Imagen 1. Localización del predio.



Fuente: Base Catastral IGAC 2017.

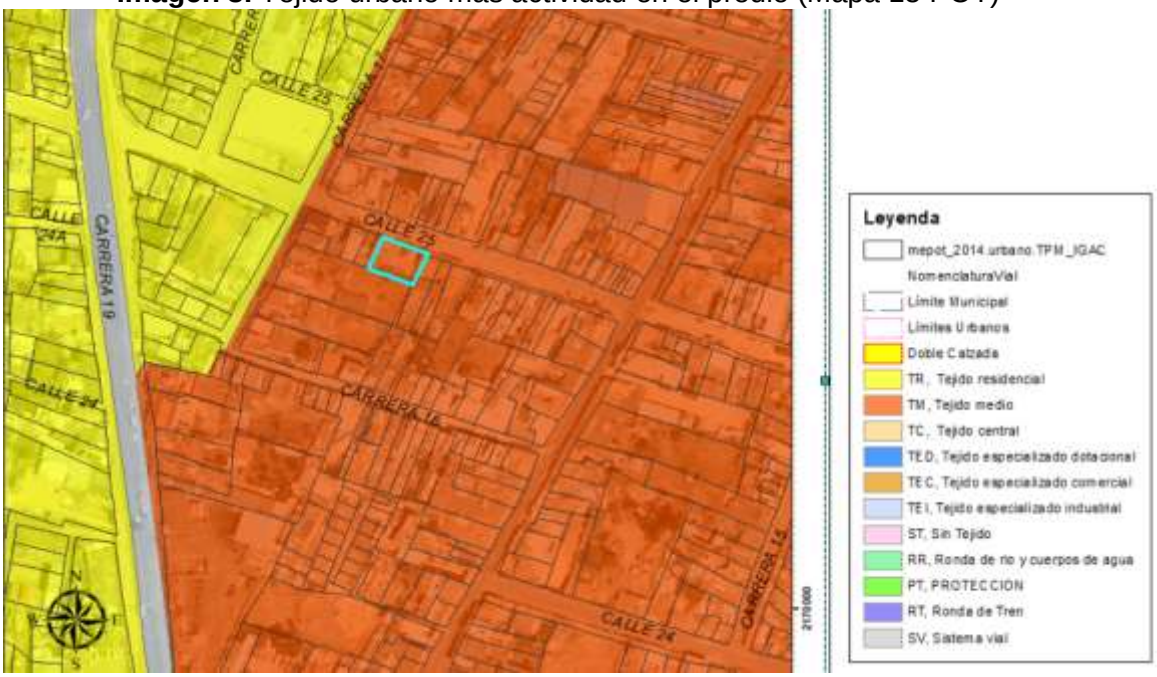
Según base catastral IGAC 2017 y de conformidad con los Acuerdos Municipales 0014 del 2001, 0016 de 2014 y el Decreto 0241 de 2014, que reglamentan el Plan de Ordenamiento Territorial POT de la ciudad de Tunja, el predio objeto de la visita realizada se encuentra en el Tratamiento de Suelo *7B-II, Modalidad Consolidación Urbanística*, y dentro del *Tejido Medio-TM* como se muestra en las siguientes ilustraciones:

Imagen 2. Tratamiento del Suelo en el predio (Mapa 14 POT)



Fuente: Base Catastral IGAC 2017.

Imagen 3. Tejido urbano más actividad en el predio (Mapa 15 POT)



Fuente: Base Catastral IGAC 2017.

En la visita ocular realizada el pasado 25 de julio de 2023 al establecimiento de comercio denominado “BOLIBOHEMIA”, se encontró lo siguiente:

- Se identificó un establecimiento de comercio que funciona en el primer piso de la vivienda ubicada en la Calle 25 #16-81 Barrio El Carmen.

- Al momento de la visita, como se evidencia en las fotografías tomadas, se aprecia que el comercio allí ubicado funciona como expendio de bebidas, venta de licor y servicio de juegos; se pudieron realizar fotografías desde afuera al interior del comercio, en donde se evidenció una barra de licores, silletería, mesas, y máquinas de Bolirana.

- El día de la diligencia se consultó al posible propietario del inmueble si la vivienda cuenta con Licencia de Construcción y aprobación para la actividad de comercio, a lo que no dieron respuesta acerca de la existencia de dicho permiso.

 A continuación, el registro fotográfico de la visita realizada.



Imagen 4. Fachada del establecimiento.



Imagen 5. Publicidad de venta de bebidas alcohólicas en la fachada del establecimiento.



Imagen 6. Interior del establecimiento, barra de bebidas (al fondo), mesas de servicio y máquinas bolirana.



Imagen 7. Mesas, silletería y maquinas de bolirana (al fondo)

Requerimiento al Despacho:

- Se solicita a la Departamento Administrativo de Planeación Territorial que certifique a través de un informe técnico el concepto de uso para el comercio objeto de la visita:

Observaciones:

El predio se localiza en una zona morfológica de TEGIDO MEDIO sobre MALLA VIAL LOCAL (según Plan de Ordenamiento Territorial POT (Decreto 0241 de 2014),Mapa 15 de Tejidos, el cual NO PERMITE a la fecha diseñar y construir edificaciones de Uso Tipológico: USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE ALTO IMPACTO SOCILA O AMBIENTAL - ESTABLECIMIENTOS DE DIVERCIÓN CON HORARIO NOCTURNO - LOGICA A ESCALA URBANA para actividad BAR estas actividades deben ser adyacentes a los elementos de la malla vial regional únicamente con acceso directo a la vía y estar a 200 metros de instituciones de educación superior. Definición de Bar: Establecimiento comercial donde se consumen bebidas alcohólicas y no alcohólicas, aperitivos y algún alimento de fácil preparación, esta clase de establecimientos no admite la venta de bebidas alcohólicas para llevar. Ahora se indica que para hacer la verificación de uso y destinación por licencia de construcción es pertinente allegar los documento que determinaron el propósito o finalidad para la cual fue construida la edificación aprobados por autoridad competente (Licencia de construcción, resolución de dicha licencia y planos legibles aprobados por las autoridades competentes en medio físico a tamaño real o medio magnético PDF)

El informe es basado en la inspección ocular, y bajo las condiciones observadas a la fecha, por lo anterior no nos hacemos responsables por los cambios ocurridos con posterioridad a la fecha de presentación de este informe técnico.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

HAROLD HARVEY GIL CASTILLO
Ingeniero Civil
Contratista Depto. Adtvo. de Planeación Territorial

ORIGINAL FIRMADO

CRISTIAN FABIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Contratista Departamento Administrativo de Planeación